

Notas sobre la recién estrenada XII legislatura del Parlamento andaluz

Victor J. Vázquez

Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad de Sevilla

1. Configuración de la Cámara. 2. La denegación de prórroga para la recogida de firmas en la tramitación de una ILP. 3. Principales propuestas normativas en curso

1. Configuración de la Cámara

Como es conocido, las pasadas elecciones del 19 de junio dieron lugar a una configuración del Parlamento Andaluz en la que el Partido Popular disfruta, por primera vez, de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Concretamente, esta formación obtuvo 58 diputados, el partido socialista 30, VOX 14, por Andalucía 5 y Adelante Andalucía 2. De esta forma, cada una de estas formaciones posee un grupo parlamentario propio, con la excepción de Adelante Andalucía, si bien, dicha formación, completa en su integridad en el grupo mixto.

Sobre la base de estos resultados, la configuración de la Mesa del Parlamento ha sido la siguiente. Como Presidente del Parlamento de Andalucía, fue elegido el parlamentario Popular, Jesús Aguirre Muñoz, ocupando las vicepresidencias, primera, segunda y tercera, respectivamente, Ana María Mestre, Irene García Macías y María Mercedes Rodríguez Tamayo. Como secretarios primero, segundo y tercero de la cámara, fueron designados Manuel González Rivera, Noel López Linares y José Ramón Carmona. Como es conocido, el artículo 36 del Reglamento andaluz establece que “todos los partidos, federaciones y coaliciones que, habiendo concurrido a las anteriores elecciones, hubieran obtenido en éstas representación suficiente para constituir Grupo parlamentario, tendrán derecho a estar presentes en la Mesa”. Sobre la base de este precepto, fue designada Representante de Grupo Parlamentario en la Mesa del Parlamento, la diputada de la coalición Por Andalucía, Alejandra Durán. No obstante, esta diputada, que integra la coalición por Podemos, fue sustituida de dicho cargo, por la portavoz del grupo Por Andalucía en el Parlamento, ocupando ahora su lugar la diputada de Esperanza Gómez Corona. Se trata, como ha sido explicado por la propia portavoz, de una sustitución basada en la quiebra de confianza, dados los puntos de vista contrarios existentes en diversas cuestiones den-

tro de la colación. Lo significativo, en todo caso, es el hecho de que tres de los cinco diputados de Por Andalucía en el Parlamento son de la formación Podemos, aquella en la que milita la diputada Alejandra Durán. A este respecto, la decisión se sustenta, no en la aritmética del grupo parlamentario constituido por la coalición, sino en el hecho de que es la portavocía la que informa, sin más condición, de dichos cambios. En este caso, como es sabido, dicha función de portavoz es asumida por la diputada Inmaculada Nieto.

Durante la constitución de la Mesa se solicitó por parte de los dos diputados de Adelante Andalucía que conforman la totalidad del grupo mixto, que se les permitiera integrar con voz pero sin voto la mesa de la cámara. El Presidente, Jesús Aguirre, acogiéndose al tenor expreso del artículo 33 denegó dicha posibilidad, ya que, como se ha visto, es necesario poseer un grupo propio, o lo que es lo mismo, haber cosechado un mínimo de cinco diputados, para formar parte de la mesa. A raíz de esta decisión, los diputados del grupo mixto han presentado una propuesta de reforma del artículo 33 de Reglamento de Andalucía para que también los integrantes de dicho grupo mixto puedan tener una representación en el gobierno de la Cámara¹.

2. La denegación de prórroga para la recogida de firmas en la tramitación de una ILP

A pesar de que el inicio de legislatura es muy reciente, ya ha dado tiempo a que se haya promovido una iniciativa legislativa popular que en este caso tiene como objeto central, la Bajada de ratios en el alumnado de las escuelas andaluzas. El objeto de la misma, por lo tanto, versa en una modificación de la Ley de Educación de Andalucía que cifre de forma más clara que en la actualidad el máximo de alumnos que puede haber por aula en los diferentes tramos educativos. Como es conocido, la ley andaluza de Iniciativa legislativa popular determina que sea la mesa del Parlamento la que en un primer lugar examine y resuelva sobre la admisión de la iniciativa para que, posteriormente, si es admitida, se dé traslado a la Junta electoral que será la encargada de velar por la regularidad del procedimiento de recogida de firmas, cuyo plazo es de 6 meses desde que los promotores son notificados. Ahora bien, la ley andaluza, en su artículo 9.3, prevé que este plazo sea prorrogado en dos meses, considerando la existencia de razones objetivas, justificadas por los promotores. Una decisión que, en último término, corresponde a la mesa del Congreso. La práctica institucional, en este sentido, ha sido que siempre que se han solicitado dichas prórrogas la mesa ha atendido a las razones esbozadas por los promotores, sin embargo,

¹ 12-22/PRR-000001, Propuesta de reforma del Reglamento del Parlamento de Andalucía sobre la presencia de vocales en la Mesa del Parlamento Presentada por el G.P. Mixto-Adelante Andalucía Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 7 de septiembre de 2022 Orden de publicación de 9 de septiembre de 2022.

por primera vez, en esta ocasión la mesa ha denegado dicha prórroga, con el voto en contra de los cuatro integrantes del Partido Popular y el de VOX, frente a los dos del partido socialista que sí apoyaron la extensión del plazo. Las razones esbozadas por los promotores apelaban fundamentalmente a la dificultad de movilizar la campaña de recogida de firmas durante los meses de verano, dado el cierre de los colegios, la movilidad de las familias, y también por las propias temperaturas que han sido registradas en Andalucía dichos meses estivales. Finalmente, fueron presentadas casi 53 mil firmas, muchas más de las 40 mil requeridas, con lo cual el Parlamento Andaluz tendrá que pronunciarse sobre la tramitación o no de dicha propuesta. En cualquier caso, la negativa de la mesa, más allá de romper con un uso parlamentario, puede ser cuestionada a la luz del propio derecho de participación política de los promotores. Tal y como está redactado el artículo 9.3 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos y también, considerando como principio general la necesidad de interpretar las normas de forma favorable al ejercicio de los derechos fundamentales, es difícil de justificar, en este caso, la decisión de la mesa. No hay que olvidar que la obtención de las firmas, debidamente verificadas por la Junta Electoral, únicamente facilita la admisión de la proposición de ley por la mesa, discurriendo posteriormente su tramitación parlamentaria por el procedimiento común.

3. Principales propuestas normativas en curso

Dado la cercana que está la fecha en la que se ha constituido el nuevo Parlamento andaluz, aún no ha sido aprobada ninguna ley la presente legislatura, si bien, sí han sido presentados diversos proyectos de ley. De entre ellos, creo que destaca sobre todos, por la relevancia que va a adquirir su tramitación, el proyecto de Ley de la Función Pública de Andalucía. Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía. Es también relevante, el Proyecto de Ley de creación de los Cuerpos Superior y Técnico de Intervención y Auditoría de la Administración de la Junta de Andalucía y el de Economía Circular de Andalucía. Se ha tramitado igualmente, el anunciado proyecto de ley de Policías Locales de Andalucía y aquel por el que se quiere regular la Atención Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Finalmente, también se encuentra ya en trámite el Proyecto de Ley Andaluza del Flamenco.

La única proposición de Ley hasta ahora depositada, a través del grupo parlamentario Por Andalucía, es la de modificación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía

Finalmente, hay que señalar la aprobación de tres decretos leyes en estos primeros meses de la legislatura. El primero, el muy debatido, Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre, por el que se modifica la Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para paliar los efectos de la inflación mediante la deflactación del gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y para bonificar el Impuesto sobre el Patrimonio. Los otros dos son, el Decreto-ley 6/2022, de 20 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas para la mejora de los módulos de los conciertos educativos, ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) y el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, por el que se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía